

28/10/2014

## Circular 34/2014

**Asunto: Entrada en vigor de las nuevas Instrucciones de Contabilidad Local**

El próximo **1 de enero de 2015** entrarán en vigor las nuevas Instrucciones de Contabilidad Local, aprobadas con fecha 20 de septiembre de 2013 mediante dos Órdenes del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, publicadas en el BOE núm. 237, de 3 de octubre de ese mismo año.

Dichas Órdenes aprobaron las nuevas Instrucciones tanto del **modelo normal** como del **modelo simplificado** de contabilidad local y se modificó la Instrucción del **modelo básico**.

Las nuevas Instrucciones sustituyen y derogan a las aprobadas anteriormente y serán de aplicación a las Entidades Locales, sus organismos autónomos, sociedades mercantiles locales y entidades públicas empresariales locales, en los términos que al respecto se establecen en sendas Instrucciones.

En el modelo básico, se ha considerado conveniente mantener su simplicidad, conservando su regulación actual, e incorporando cambios de índole exclusivamente formal como son la adaptación de la Instrucción de contabilidad a la terminología presupuestaria acuñada por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, y la adaptación de la estructura del remanente de tesorería a la que presenta esta magnitud en los nuevos modelos “normal” y “simplificado”.

Las Instrucciones de Contabilidad Local que entrarán en vigor el 1 de enero de 2015 pueden consultarse a través de los siguientes enlaces:

- [Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.](#)
- [Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la Instrucción del modelo básico de contabilidad local, aprobada por Orden EHA/ 4040/2004, de 23 de noviembre.](#)
- [Instrucción del modelo Básico de contabilidad local. Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, modificada por Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre.](#) *Texto consolidado (pdf)*